

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado; 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 2.758

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE OBRAS PUBLICAS Y OR-
DENACION DEL TERRITORIO

*Comisión Provincial de
Urbanismo de Avila*

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 11 de julio de 1985, se adoptó el siguiente acuerdo:

PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE SAN PEDRO DEL ARROYO.

«Visto el expediente y

RESULTANDO: Que la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 10 de diciembre de 1984 acordó suspender la aprobación definitiva del referido proyecto con el fin de subsanar una serie de deficiencias sustanciales.

RESULTANDO: Que en fecha 30 de marzo de 1985 fue remitido por el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo el expediente una vez modificado.

RESULTANDO: Que se ha procedido a efectuar un nuevo trámite de información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número 40, de 2 de abril de 1985 y Diario de Avila de 1 de abril de 1985.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica, preparatoria de esta Comisión, en sesión de 9 de julio de 1985 propuso suspender su aprobación definitiva con el fin de modificar la Delimitación del Suelo Urbano suprimiendo la franja norte de la Carretera Avila-Salamanca.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión es el órgano competente para conocer de la aprobación

definitiva del referido expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente se ha efectuado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto cumple las prescripciones de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamentos que la desarrolla.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de San Pedro del Arroyo, condicionando la publicación del presente acuerdo a la presentación de una Ordenanza específica para la franja de suelo situada al Norte de la Carretera Avila-Salamanca que prohíbe su parcelación y edificación antes de la ejecución de las vías y acometidas de servicios previstas en dicha zona por el referido Proyecto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 25 de septiembre de 1985, acordó proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del referido Proyecto, una vez efectuada la corrección correspondiente».

Contra este acuerdo, que no agota la vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince (15) días, a partir de la recepción del acuerdo.

Avila, 3 de octubre de 1985.

El Vicepresidente de la Comisión, *Esteban Riera de Caso*.—El Secretario de la Comisión, *José María Meneses Castillo*.

Número 2.767

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE OBRAS PUBLICAS Y
ORDENACION DEL
TERRITORIO

*Comisión Provincial de
Urbanismo de Avila*

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 25 de septiembre de 1985, se adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACION PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA. «PLAZA DEL PARAISO». AREVALO.

«Visto el expediente, y

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Arévalo, con fecha 10 de julio de 1985, remitió el expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la «Plaza del Paraíso», de dicha localidad.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 16 de mayo de 1985, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la referida Modificación, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante los correspondientes anuncios en «El Diario de Avila», de 24 de mayo de 1985, y Boletín Oficial de la Provincia, número 64, de 28 de mayo de 1985; sin que se formulase reclamación alguna.

RESULTANDO: Que en sesión de 4 de julio de 1985, el Ayuntamiento de Arévalo por unanimidad acordó otorgar la aprobación provisional al referido proyecto.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica, preparatoria de esta

Comisión, en sesión de 18 de septiembre de 1985, propuso dejar pendiente la aprobación con el fin de que por el Ayuntamiento se justifique que el aumento de volumen de edificación que supone la modificación cumple los estándares de la Ley del Suelo.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión es el órgano competente para conocer de la aprobación definitiva de dicha Modificación, conforme se determina en el artículo 40 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO: Que en el expediente se ha seguido la tramitación legalmente preceptuada.

CONSIDERANDO: Que el proyecto cumple las prescripciones de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento que la desarrollan.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, en la «Plaza del Paraíso» lo que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Igualmente se acordó sugerir al Ayuntamiento de Arévalo, que previos los trámites oportunos, se modifique la Ordenanza correspondiente en el sentido de que la parte baja de la construcción permitida como consecuencia de la presente Modificación, se destine exclusivamente a uso de «aparcamiento».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince (15) días».

Avila, 3 de octubre de 1985.

El Vicepresidente de la Comisión, *Esteban Riera de Caso*.—El Secretario de la Comisión, *José María Meneses Castillo*.

Número 2.766

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL
EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por el Ilmo. Sr. Director General

del Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa Granitos Mingorria, S. A., en el Expediente S-348/84, derivado del Acta SS-651/84, por el que se confirma la sanción de 100.000 pesetas, por infracción a la legislación social, cuyo último domicilio conocido fue Avila, calle Paseo de San Roque, número 27, y desconociéndose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho a interponer en el término de dos meses a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso Contencioso - Administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente a la circunscripción en que se originó la resolución objeto del recurso analizado.

Avila, 3 de octubre de 1985.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 422/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado doña María Luisa Sánchez Losada, y

de la otra como demandados don Esteban Hoya Vaquero, doña María Soledad Picazo Moreno, don Anastasio Hoya Díaz y doña Loreto Vaquero Sánchez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Esteban Hoya Vaquero, doña María Soledad Picazo Moreno, don Anastasio Hoya Díaz y doña Loreto Vaquero Sánchez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 113.500 pesetas de principal y 39.222 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Avila, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.794

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido, ha sido admitida a trámite, bajo el número 68/85, la demanda de juicio de menor cuantía formulada por la Procuradora doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Comercial Textil Gredos, S. A.», contra don Guillermo Martín Sánchez, que se halla en ignorado paradero, en reclamación de 835.989 pesetas de principal, y de los intereses legales correspondientes y costas de procedimiento, habiendo acordado su emplazamiento para que en

el plazo de diez días comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y, para que mediante su publicación sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido la presente en Piedrahita, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, P. S.,
Ilegible.

—2.775

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

E D I C T O

*Don José-Luis Requero Ibáñez,
Juez de Primera Instancia de
Piedrahita y su Partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 70/85, se tramita expediente sobre la declaración de herederos abintestato de don Víctor García Mateos, natural y vecino de San Bartolomé de Béjar, que falleció en dicha localidad el día 19 de noviembre de 1977, casado con doña Felisa Izquierdo Martín, de cuyo matrimonio no queda sucesión y habiendo fallecido asimismo sus ascendientes, reclamándose su herencia para sus sobrinos carnales doña Bernardina Hipólita y doña Irene García Valle, y doña Adelaida, don Alfredo, don Santiago, doña Antonia y don Germán García García, con reserva a la viuda doña Felisa Izquierdo Martín, de los derechos que le correspondan.

Y, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido don Víctor García Mateos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a 30 de septiembre de 1985.

El Juez de Primera Instancia,
Ilegible.—El Secretario Judicial,
P. S., *Ilegible.*

—2.776

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

La Sra. D.^a María del Rosario Cardenal Gómez, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia con esta fecha dictada en Diligencias Previas registradas al número 391 de 1985, por robo, incoadas a virtud de denuncia de Molly Odile, en la que hacía constar que el 6 del actual dejó el vehículo de su propiedad, marca Toyota, Lite Ace, matrícula BE-393804, aparcado en la plataforma del «Nogal del Barranco», del término municipal de Guisando, y al ir a recogerlo observó las dos puertas de la parte derecha forzadas, notando la falta de un maletín, una cazadora, un botiquín y un despertador, ha acordado se haga a la denunciante perjudicada doña Molly Odile, que se encuentra de vacaciones en España, en ignorado paradero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.795

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

La Sra. D.^a María del Rosario Cardenal Gómez, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en Diligencias Previas registradas al número 342 de 1985, por robo, incoadas a virtud de denuncia de Jesús Benito Bardera, por sustracción del radiocassette que tenía instalado en el vehículo de su propiedad, marca Opel Record Beriner, matrícula W-PJ-341, que tenía aparcado en el Paseo del Rollo, de la localidad de Pedro Bernardo, para lo cual el autor o autores rompieron la

ventanilla de la parte delantera izquierda, ha acordado se haga al denunciante perjudicado don Jesús Benito Bardera, actualmente en el extranjero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.796

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

*Doña María del Rosario Cardenal
Gómez, Juez de Primera Instancia
de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido
Judicial.*

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 7/84, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.938.334 pesetas a instancia de don Salvador Colomer Ortola, S. L., representado por la Procuradora Sra. Benza Pérez, contra don Miguel Gómez Domínguez, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, en primera y por término de veinte días, el bien que luego se dirá embargado al demandado y para la que se ha señalado el próximo día 28 de noviembre, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Camión marca AVIA, matrícula AV-0084-C; tasado en 750.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados.

3.^a Que el remate podrá ha-

cerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Que dicho bien se encuentra depositado en poder del demandado, don Miguel Gómez Domínguez.

En prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala para la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el mismo lugar, el próximo día 23 de diciembre, a las 10,15 horas de su mañana, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar, el día 17 de enero de 1986, a las 10,15 horas de su mañana.

Dado en Arenas de San Pedro, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firma, *Ilegible*.

—2797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de Primera Instancia número uno, de Valladolid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 385/85-A a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Juan Antonio Benito Paísán, para la efectividad de un préstamo constituido con garantía hipotecaria por don Vicente García Jiménez, vecino de Arévalo (Avila), en el que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se describe, para la que se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo la cantidad de cuatro millones quinientas once mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

UN DEPARTAMENTO, señalado con la letra C, ubicado en el edificio sito en la Plaza del Salvador, número dos, de la ciudad de Arévalo, en la segunda planta comercial a la derecha de la escalera, tercera puerta. Tiene el número diecisiete en la escritura de división horizontal. Ocupa una extensión superficial de sesenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con el departamento señalado con la letra «B»; izquierda, con los servicios y la casa del señor Manzano; frente, con el pasillo; y fondo, con Plaza del Salvador. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, en relación con el valor total del inmueble de dos enteros y veinticinco centésimas de otro entero. Inscrito al tomo 2.770, folio 92, finca 7.032, inscripción 2.ª.

Dado en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.784

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Avila, en providencia dictada en el día de hoy, en el Juicio de Faltas número 1.253/85, que se sigue a virtud de denuncia de Remigio Jiménez Carrera y de Crimualdo Almarza Gutiérrez, contra Jesús Bellido Fernández de la Reguera, por estafa; ha mandado citar, por medio de la presente al denunciado Jesús Bellido Fernández de la Reguera,

hijo de Augusto y de María Jesús, natural de Barcelona, Ingeniero Textil, con último domicilio en Málaga, calle Reina Fabiola, número 28, de donde se ha ausentado sin dejar señas, desconociéndose su actual paradero; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día veintidós de noviembre próximo y hora de las diez veinte de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, y sirva así de citación en legal forma al denunciado Jesús Bellido Fernández de la Reguera, expido la presente en Avila, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.787

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 455/84 sobre hurto, contra Ignacio Gallego Palomeque, en providencia de esta fecha, se acordó practicar la tasación de costas, la que dio el siguiente resultado:

TASACION DE COSTAS

(Decreto 18 de junio de 1959)

D. c. 11.—Registro, 50 pesetas.
Art. 28.—Tramitación y diligencias, 260 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.
D. c. 6.ª—Expedición despachos, 330 pesetas.

Art. 31.—Cumplimiento despachos, 120 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas Judiciales, 1.160 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros juicio, 1.500 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 450 pesetas.

Costas rollo apelación, 1.448 pesetas.

Total otros gastos, 3.398 pesetas.

Total General, 4.558 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión a la cantidad de cuatro mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y sirva de notificación al expresado condenado, Ignacio Gallego Palomeque, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Ramón Pérez de Ayala, número 92, 5.º C, y hoy en ignorado paradero, y al propio tiempo darle vista de la tasación de costas, por término de tres días, para que alegue lo que tenga por conveniente y de no efectuarlo en el expresado plazo, le sirva de Requerimiento en forma, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, Plaza de la Santa, número 1, en el plazo de diez días a abonar su importe y constituirse en arresto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Expido la presente en Avila, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.793

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 349/1984, por hurto de un perro galgo, por medio de la presente cédula se cita al denunciado Miguel Redondo Rubio, mayor de edad, natural de Torreperogil (Jaén), hijo de Miguel y Luisa, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, Colonia San Francisco, Calle Segunda, número 16, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de noviembre, a las doce quince horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio arriba indicado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y le sirva de citación a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Arévalo, a veintitrés de

septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.788

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Doña Soledad Palomo Blázquez, de esta vecindad, domiciliada en la calle Velázquez, núm. 2, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de un establecimiento dedicado a «Comercio al por menor de toda clase de artículos», a ubicar en Plaza de la Constitución, número 2.

En cumplimiento de lo dispuesto al efecto, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El Barraco, a 12 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.114

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Habiéndose solicitado por don Francisco Luis Martín, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de maderas, lote 4.º, campaña de 1984, del monte número 25, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 15 de julio de 1985.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—2.125

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

E D I C T O

Por don José Romero Ledesma, vecino de Avila, se ha solicitado

la devolución de la fianza que tenía constituida en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, para responder al contrato de Festejos Taurinos 1985.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días.

En Santa Cruz del Valle, a 19 de agosto de 1985.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—2.406

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Don Félix Sánchez Sierra, solicita licencia para instalar Apertura de un establecimiento destinado a carnicería, en la calle de Santa Ana, número 1-B, en esta localidad.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a 24 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.617

Ayuntamiento de San Juan de Nava

A N U N C I O

Por parte de la Asociación Tercera Edad y Asociación Juvenil Virgen del Rosario, se ha solicitado Licencia de Apertura de un Café-Bar de cuarta categoría, a situar en la calle Jesús Martínez, número 118, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad a establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, por escrito, que se presentará en la Secrearía de este Ayuntamiento.

En San Juan de la Nava, a 1 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.707

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Por don Juan Manuel Díaz Jiménez, en nombre de DEVILAC, S. A., vecino de Las Rozas (Madrid), domiciliado en conjunto Piedralaves, número 9, 2.º B; se ha solicitado licencia para funcionamiento de oficina para Comercio al por mayor de piensos en general, a emplazar en la calle General Franco, número 50.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir de siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 4 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.744

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Antonio Alvarez Mayorga, vecino de Avila, con domicilio en C. Urbanización Las Hervencias, sin número, solicita licencia para instalar un local comercial dedicado a Agencia de Seguros en esta localidad, calle La Ermita, número 60, bajo, esquina a Avenida José Antonio.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 2 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.747

Ayuntamiento de Garganta del Villar

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes,

se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones que consideren convenientes.

Garganta del Villar, a 4 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.789

Ayuntamiento de Piedralaves

E D I C T O

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir el contrato de «Ejecución de obras de reforma y modificación de la Casa Consistorial», de esta Villa, se exponen al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975.

Piedralaves, 7 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Julián García Sánchez*.

—2.791

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, a 3 de octubre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.798

Ayuntamiento de Navatalgordo

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 682.500.
2. Impuestos indirectos, pesetas 150.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 611.000.
4. Transferencias corrientes, 2.760.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 435.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 600.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.200.000 pesetas.

Total ingresos, 9.438.500 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.843.086 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.951.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 4.954.414.

Total gastos, 9.438.500 pesetas.

En Navatalgordo, a 30 de septiembre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.799

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Acordado por el Ayuntamiento, con las formalidades previstas en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación inicial de modificación e

implantación de las ordenanzas fiscales que después se relacionan; se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar en dicha Secretaría las reclamaciones que estimen oportunas.

A) ORDENANZAS QUE SE IMPLANTAN:

—Elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

B) ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

—Contribución Territorial Urbana. Tributo local de carácter real.

El Barraco, a 9 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.800

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de la ordenanza y Tarifas del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, 4 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.801

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de la

ordenanza y Tarifas de la Tasa sobre Mercado de Abastos.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, 4 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.802

Ayuntamiento de Hernansancho

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1985, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hernansancho, a 9 de octubre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.808

Ayuntamiento de Mironcillo

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mironcillo, 7 de octubre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.809

Ayuntamiento de Barco de Avila

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Municipales

de este Excmo. Ayuntamiento: General del Presupuesto, Administración del Patrimonio, y de Valores Auxiliares e independientes del Presupuesto, correspondientes las tres al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones contra las mismas por personas interesadas.

El Barco de Avila, a 10 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.810

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1985.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Gallegos de Sobrinos, a 5 de octubre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.811

Ayuntamiento de Muñosancho

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público el acuerdo de imposición del tributo y aprobación de la Ordenanza Fiscal.

TASA DE LICENCIAS DE OBRAS

Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de septiembre de 1985.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Muñosancho, a 10 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.812

Ayuntamiento de Narros del Castillo

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público el acuerdo de imposición del tributo y aprobación de la Ordenanza Fiscal.

TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS.

Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de septiembre de 1985.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Narros de Castillo, a 9 de octubre de 1985.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—2.813

Ayuntamiento de Solosancho

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamientos, que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1985.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el

acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Solosancho, a 7 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.814

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

E D I C T O

Don Felipe Aguila Muñoz, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, Provincia de Avila.

HACE SABER: El Tribunal Calificador de la oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, incluido en el Grupo de personal subalterno, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Don Felipe Aguila Muñoz, Alcalde de este Ayuntamiento.

VOCALES:

Don Antonio Jiménez Jiménez, por el Profesorado Oficial, del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Victorino de Miguel Fernández, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Doña Carmen Ahumada Martín, Secretario del Ayuntamiento de El Herradón, designada por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (Junta Castilla y León).

SECRETARIO:

El de la Corporación.

SUPLENTES

PRESIDENTE:

Don Juan Jiménez Muñoz, Concejale de este Ayuntamiento.

VOCALES:

Doña Elena Castello Jiménez, Profesora del Centro Escolar.

Don Angel Luis Correal Manjón, Concejale de este Ayuntamiento.

Don Juan Elizalde Cardesa, Secretario del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, designado por la Consejería de Presidencia de Administración Territorial (Junta Castilla y León).

SECRETARIO:

Don Juan Palomo Martín, Auxiliar del Ayuntamiento.

La fecha y hora de los ejercicios, darán comienzo en día y hora que oportunamente se comunicará y que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navalperal de Pinares, a 9 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.816

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

A N U N C I O

De conformidad con lo que determina el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se hace saber, que en este Ayuntamiento se encuentra depositada una vaca muleta del terreno, que se encontraba abandonada.

Si transcurrido el plazo de quince días a partir de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se presentara el dueño a reclamar citada res, acreditándolo debidamente y abonando los gastos motivados, esta Alcaldía procederá a la subasta para su venta, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento citado.

Las Navas del Marqués, a 14 de octubre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.817